

## **Política Tributaria**

El Banco de Bogotá S.A., entidad financiera, con presencia a nivel nacional contribuye con la consecución de los fines esenciales del Estado, cumpliendo con todas las normas fiscales por él establecidas, especialmente con las buenas prácticas sugeridas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que tiene como objetivo evitar la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios por la existencia de vacíos de normas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales. Lo anterior, se cumple a través de la gestión eficaz y oportuna de las obligaciones tributarias, el apoyo a las Autoridades Administrativas, el compromiso en prevenir y reducir riesgos fiscales, garantizar transparencia en la información reportada y aplicación del principio de Plena Competencia. Para así aportar a la sostenibilidad fiscal del país y al desarrollo social, a través de la implementación de los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

### **Objetivo**

Esta política se establece bajo el marco de responsabilidad social corporativa del Banco y la sostenibilidad de su negocio, el Banco de Bogotá S.A. establece su responsabilidad y compromiso con sus grupos de interés tales como clientes, colaboradores, accionistas, inversionistas, proveedores y aliados y con la sociedad en general, trabajando en pro de la generación de valor compartido en beneficio de todos. De acuerdo con lo anterior, se definen los lineamientos y directrices a los que se acoge el Banco de Bogotá S.A en materia de impuestos.

### **Alcance**

El alcance de esta política cubre las operaciones del Banco en Colombia. De acuerdo con lo anterior, el Banco de Bogotá se acoge al cumplimiento de la ley aplicable en Colombia, coopera con las autoridades y facilita información exigible.

### **Lineamientos**

La alineación de la estrategia tributaria se encuentra acorde con la misión, visión, valores y la estrategia corporativa del Banco, que supone una **tolerancia cero** con respecto al uso de estructuras fiscales destinadas a la evasión fiscal.

Así mismo, la política tributaria del Banco se desarrolla mediante la aplicación de los siguientes principios institucionales:

1. Cumplir los deberes sustanciales y formales derivados de la relación jurídico – tributaria (Estado – Banco) en calidad de sujeto pasivo, obrando con transparencia y celeridad frente al pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y territorial, a su cargo.
2. Cumplir la función legal de recepción y recaudo de formularios e impuestos, derivada de la calidad de entidad financiera legalmente constituida en Colombia, previa autorización y

suscripción de los contratos respectivos con las administraciones tributarias a nivel nacional y territorial, según sea el caso.

3. Comprometerse en la colaboración y apoyo a las autoridades tributarias nacional y territorial en el desarrollo de sus facultades de gestión, fiscalización, investigación y cobro, en relación con los impuestos, tasas y contribuciones, sin perjuicio del ejercicio del derecho de defensa y debido proceso.

4. Salvaguardar la aplicación y cumplimiento del ordenamiento Jurídico-Tributario nacional vigente, apoyándose en los criterios auxiliares de interpretación de la ley (doctrina y jurisprudencia), emitidos por las autoridades tributarias y los organismos judiciales de cierre (Consejo de Estado, Corte Constitucional). Adicionalmente se tiene el apoyo de conceptos fiscales a firmas acreditadas de consultoría y asesoría en materia tributaria, realizando en todo caso una interpretación razonable de las normas aplicables que atienda a su espíritu y finalidad.

5. Identificar, evaluar, mitigar y prevenir los riesgos a nivel legal, económico e institucional, derivados de asuntos tributarios competencia del Banco, implementando buenas prácticas que permitan una adecuada prevención, controles de carácter interno y capacitaciones a las áreas directamente implicadas, para así reducir los riesgos fiscales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para la entidad y para sus accionistas.

6. Informar a grupos de interés y clientes potenciales, acerca de los procedimientos generales implementados por el Banco, en relación con los tributos e impuestos de mayor afectación y relevancia para la entidad, a través de documentos oficiales (Estados Financieros Consolidados y Separados), divulgados mediante las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación).

7. No efectuar planeaciones fiscales agresivas y menos aquellas operaciones o negocios que puedan interpretarse como artificiosos o impropios, o que carezcan de motivos económicos distintos del ahorro fiscal.

8. Asegurar plena transparencia en todas las operaciones que se efectúen en el exterior, **evitando la utilización de estructuras** con sociedades o entidades localizadas en **paraísos fiscales** o territorios no cooperantes con las administraciones tributarias.

9. Cumplir con las normas que consagra el Estatuto Tributario y su reglamento, tomando como criterio técnico de referencia las Guías de la OCDE sobre **precios de transferencia** en las operaciones con vinculadas económicas y así permitir la adecuada tributación en cada jurisdicción en donde se encuentren localizadas las vinculadas económicas o la zona franca en Colombia.

10. Continuar con la aplicación de métodos permitidos por la Ley para **precios de transferencia** apropiados para cada transacción, en cumplimiento del principio de plena competencia, para garantizar precios de transferencia equitativos. Lo anterior implica la aplicación del método que mejor refleje la realidad económica del tipo de operación, que sea compatible con la estructura empresarial y comercial, cuente con la mejor cantidad y calidad de la información, contemple el mayor grado de comparabilidad y requiera el menor nivel de ajustes. .

11. Facilitar a las áreas responsables del manejo interno de los productos y servicios del Banco, los impactos fiscales relevantes para efectos de evitar riesgos en la aplicación de los impuestos asociados a cada producto o servicio.

12. Comunicar los pagos por impuestos del Banco, en el Informe de gestión anual de conformidad con los términos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad reguladora del sistema bancario.

13. Mantener una relación colaborativa y de confianza mutua con la Autoridad Tributaria colombiana que permita evitar posibles conflictos en esta materia. Así mismo, el Banco participa en los programas de cumplimiento cooperativo que promueva la Autoridad Tributaria colombiana.

14. Aportar en la consecución de un sistema tributario justo, sostenible y moderno, para el beneficio simultáneo de los intereses generales del país.

En definitiva, el Banco de Bogotá S.A se compromete con la adopción de buenas prácticas que permitan una adecuada prevención y reducción tanto de los riesgos fiscales como reputacionales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para la entidad y para sus accionistas.

De acuerdo con el compromiso de transparencia del Banco en esta materia, esta política es publicada en la página web del Banco de Bogotá, para pleno conocimiento de sus grupos de interés.